

DECRETO No. 0011
(16 FEB 2009)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DEL
TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ
CUNDINAMARCA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN USO DE
SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN
ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002, 715 DE
2001 Y

CONSIDERANDO

- ✓ Que el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) en su artículo 3° establece como autoridades de tránsito a nivel Municipal a los Alcaldes.
- ✓ Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 769 de 2002, se entiende por Vehículo Escolar aquel destinado al transporte de Estudiantes, debidamente registrado como tal y con las normas y características especiales que le exigen las normas de Transporte Público.
- ✓ Que de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 769 de 2002, en el Transporte de Estudiantes, los conductores de vehículos deberán garantizar la integridad física de ellos especialmente en el ascenso y descenso. Los estudiantes ocuparán cada uno un puesto, y bajo ninguna circunstancia se podrán transportar excediendo la capacidad transportadora fijada al automotor, ni se permitirá que estos vayan de pie. Al igual la norma indica que los vehículos de Transporte Especial de estudiantes llevarán en el vehículo señales preventivas, las cuales usarán conforme lo establezca el Ministerio de Transporte.
- ✓ De acuerdo con el artículo 15° párrafo 2° de la Ley 715 de 2001, una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los Departamentos, Distritos y Municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de Transporte Escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres, lo que hace necesario establecer las tarifas de transporte escolar.

- ✓ Que es deber del Alcalde Municipal establecer las tarifas del transporte Escolar.



Certificado No GP 021-1



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcanse las siguientes tarifas de Transporte Especial Escolar en el Municipio de Sopó, para la vigencia 2009, así:

No.	RUTA	Nº ALUMNOS	VALOR ALUMNO
1	Centro alto - San Felipe - Salón Comunal Centro Alto - El Carmen - Sopó (colegio urbano, J. Deptal) viceversa jornada mañana y jornada tarde y viceversa	14	1283.69
2	Piedra Herrada - La Violeta viceversa jornada mañana	14	3025.00
3	Bellavista - Carolina Alta - Variante - Ancianato - Sopó (M.F.S) viceversa jornada mañana; Sopó (colegio urbano) - Carolina Alta (Sector Lara) un recorrido	15	1331.00
4	Aposentos - Briceño Sopó (U.A.I., J. Deptal) viceversa jornada mañana	5	1452.00
5	Hatogrande - Sopó (U.A.I.) jornada mañana viceversa	8	4843.97
6	Hatogrande - Briceño (Rafael Pombo) viceversa jornada nocturna	11	1694.00
7	Hatogrande - Briceño- Pueblo Viejo - Sopó (Pablo VI) viceversa jornada nocturna	13	1936.00
8	Salón comunal Bellavista (variante) - Durán Alpina - Sopó (M.F.S.) jornada mañana (3 viajes); salón comunal Bellavista (Variante) - Duran - Alpina - Sopó viceversa jornada mañana (2 viajes); salón comunal Bellavista (Variante)	54	1391.50
9	Comuneros - Bellavista - Sopó (M.F.S) viceversa jornada mañana (4 viajes); San Agustín - Carolina Alta - Comuneros viceversa jornada mañana (2 viajes); Sopó (J. Deptal) - Bellavista - Comuneros un recorrido	13	2057.00
10	Bellavista (salón comunal) - Carolina Alta (salón comunal) U.A.I., viceversa	7	12100.00
11	Bellavista - Ospina - Sopó viceversa jornada mañana; Bellavista - Carolina Alta - Alpina - Sopó (Colegios urbanos) viceversa jornada mañana Bellavista - Carolina Alta - Alpina - Sopó (Colegios Urbanos) viceversa jornada tarde	25	1331.00
12	Sopó (colegio urbano) - La Diana un recorrido en la tarde	11	968.00
13	Briceño (Rafael pombo) - Fonandes - Casa Blanca - Sopó - Meusa - Violeta jornada nocturna 3 días a la semana viceversa	15	1936.00
14	Pueblo Viejo - Sopó (Colegio urbano), viceversa jornada mañana	8	968.00
15	Colegio urbano sector Casa Blanca (la frontera) Jornada Tarde un recorrido	11	847.00
16	Hatogrande - Aposentos - Briceño (Rafael Pombo) viceversa jornada mañana	16	1149.50
17	Briceño (Rafael Pombo) Hatogrande Jornada Tarde un recorrido	12	726.00
18	Centro de Faenado - Aposentos - Briceño (Rafael Pombo) viceversa jornada mañana	10	1573.00
19	Briceño Rafael Pombo Hatogrande jornada mañana viceversa	9	1149.50
20	Hatogrande - Briceño - Pueblo Viejo - Sopó (Pablo VI) viceversa jornada mañana Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2915	15	1391.50
	Sopó - san agustín - casa blanca - Diana - Briceño (Rafael Pombo) viceversa (Parque Sopl Municipal Parroquia. gov.co Sucre)	50	1310.00



Tel: 857-2112 / 2656 / 2292 • plm@sopo@yahoo.com

ParqueSoplMunicipalParroquia.gov.co



Certificado No GP 021-1



Certificado No SC 5042-1



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ
Despacho Alcalde

22	Aposentos - Primavera - Sopó (colegios urbanos) viceversa jornada mañana	8	1452.00
23	Aposentos La Unión El Milagro Sopó (colegios urbanos) un recorrido en la mañana	10	968.00
24	Hatogrande - Briceño (Rafael Pombo) - Pueblo Viejo - Sopó (Pablo VI) viceversa jornada mañana	15	1391.50
25	Chuscal (El pino) - Sopó, centro - Briceño (Rafael Pombo) viceversa jornada mañana	15	1089.00
26	Pueblo Viejo Sopó, Colegios urbanos, viceversa jornada mañana	29	968.00
27	Chuscal (El pino) - Variante - Briceño (Rafael Pombo) viceversa jornada mañana	22	1089.00
28	Corralejas - Rebaño - Aldea - Portada - Hatogrande - Briceño (Rafael Pombo) viceversa jornada mañana	11	1633.50
29	Meusa Gratamira Sopo (colegio urbano) viceversa	17	1694.00
30	Meusa Gratamira Sopo (Pablo VI) viceversa	38	1694.00
31	Gabriel Violeta Puente Adobes Tres Esquinas Pablo VI colegio urbano viceversa	30	2117.50
32	Gabriel (Carolina) Violeta Meusa viceversa	16	1210.00
33	Sopó Puente Adobes Violeta viceversa	27	1694.00
34	Sopo Gratamira Meusa Violeta viceversa	37	1694.00
35	Aguacaliente Violeta viceversa jornada mañana	13	2178.00
36	San Gabriel Mercenario Violeta Meusa Gratamira Sopó U.A.I. viceversa	10	2238.50
37	Gabriel Mercenario Violeta Meusa Tres Esquinas Puente Adobes Sopó Pablo VI jornada nocturna viceversa	7	2783.00
38	Gabriel Carolina Mercenario Violeta jornada mañana viceversa	22	1331.00
39	Violeta Mercenario Gabriel viceversa	16	1331.00
40	Sopo Centro Chuscal Tres Esquinas Viceversa Violeta Tres Recorridos	29	1760.00
		702	74,679.66

PARAGRAFO: Las anteriores tarifas incluyen el recorrido ida y regreso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Sopó, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMÍREZ

Alcalde Municipal



Certificado No GP 021-1





ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS ANTENA PARABOLICA DE SOPÓ A.P.S.
NIT. 832.002.543-5

ESTA ACTIVIDAD NO CONSTITUYE UN SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
RESOLUCIÓN 907 DEL 15 DE OCTUBRE DE 1998 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN PBX: 018000919796

Sopó, febrero 19 de 2009

Doctor
WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Estimado Doctor:

La Asociación de Copropietarios Antena Parabólica de Sopó A.P.S., certifica que el siguiente texto: Decreto No. 0011 de febrero 16 de 2009 "Por medio del cual se establecen las tarifas del transporte especial escolar en el Municipio de Sopó Cundinamarca". Fue emitido por el canal comunal el día 18 de febrero de 2009.

Agradezco su atención.

Atentamente,


CAMILO A. RODRIGUEZ QUECANO
Presidente

